



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

12 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 494

VISTO: El Expte. N° 9.731-M17(I)-H-21, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante eleva Proyecto de Ordenanza N° 2.335, sancionado en Sesión Especial N° 04 del 15/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/08/21, y su agregado Expte. N° 6.409-M17(I)-S-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Yerba Buena para el Año 2.021, contenido en el Cuadro Resumen Consolidado, sus Anexos y Planta de Cargos;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante -de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529, Artículo 47, inciso 7)-, mediante Nota N° 119/21 y recepcionado por dicho Cuerpo Legisferante bajo Expte. N° 155-Y-21;

Que, sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda, dicho Funcionario a fs. 26 se expide indicando que no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 27 el Servicio Jurídico Municipal dictamina: "...En esta instancia, atento lo manifestado a fs. 26 y visto el texto del Proyecto de Ordenanza N° 2.335, desde esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejamos su promulgación, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 1 de la Ley 5.529.";

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.335, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Especial N° 04 del 15/07/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA